



INFORME EJECUTIVO Y/O RESUMEN

**AUDITORIA INTERNA AI-SCI-04-2025
GESTION CONTRACTUAL**

2025-07-24

OFICINA DE CONTROL INTERNO

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO GENERAL:	3
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
3. ALCANCE:	3
4. HALLAZGOS:	3
HALLAZGO N°1.....	3
HALLAZGO N°2.....	3
HALLAZGO N°3.....	4
HALLAZGO N°4.....	4
HALLAZGO N°5.....	4
HALLAZGO N°6.....	5
HALLAZGO N°7.....	5
HALLAZGO N°8.....	5
HALLAZGO N°9.....	6
HALLAZGO N°10	6
HALLAZGO N°11	6
5. RECOMENDACIONES	7
6. CONCLUSIONES.....	8

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVO GENERAL:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias que fundamentan el Proceso de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; así como los lineamientos emanados de la Agencia Nacional de Contratación Pública -CCE-.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Verificar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias que fundamentan el Proceso Gestión Contractual.
2. Verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con el proceso auditado.
3. Evaluar la efectividad de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento (Acciones Preventivas y Acciones Correctivas) producto de las auditorías internas.
4. Evaluar la efectividad sobre los controles de los riesgos asociados al proceso.
5. Verificar el cumplimiento de las circulares, manuales, guías, documentos tipo y directrices impartidas por el Sistema de Compra Pública de Colombia - Colombia Compra Eficiente, así como la aceptación de los conceptos emitidos por la misma.

3. ALCANCE:

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, abarcando los contratos que se encuentren en ejecución y en etapa de liquidación, correspondientes a periodos anteriores

4. HALLAZGOS:

HALLAZGO N°1.

1. **Descripción:** Durante el análisis de los indicadores correspondientes al proceso de Gestión Contractual del año 2024, se identificaron diferencias entre las mediciones registradas y lo establecido en las fichas técnicas correspondientes. Se evidenció ausencia de controles en la medición y reporte de los indicadores, lo que generó imprecisiones en los datos registrados. Dado que los indicadores representan herramientas para la gestión y evaluación de los procesos institucionales, sus datos deben garantizar exactitud y confiabilidad, de manera que contribuyan efectivamente al cumplimiento de los objetivos del proceso y la mejora continua.

2. Criterio/Requisito:

1. Procedimiento GESTIÓN DE INDICADORES INSTITUCIONALES - DG-E-P-023
Versión 7, Actividad 3, numerales 1, 2, 3, 4 y 6.
2. MIPG Séptima dimensión –Actividades de Control

HALLAZGO N°2.

1. **Descripción:** Durante la revisión de los archivos de gestión de las Direcciones Regionales Occidente, Noroccidente y Norte, dentro del proceso de Gestión Contractual, se evidenció falta de organización en los documentos de archivo gestión. Asimismo, se identificó que no se llevan a cabo las transferencias documentales hacia los archivos centrales conforme a lo estipulado en la Tabla de Retención Documental, lo que compromete la adecuada gestión, conservación y disponibilidad de la información.

2. Criterio/Requisito:

1. Procedimiento GESTIÓN DOCUMENTAL - DG-A-P-012, Versión 5, Actividades N.º 2 y 4.
2. Ley 594 de 2000 – Artículos 11, 12, 24 y 26
3. Acuerdo 42 de 2002 del Archivo General de la Nación – Artículos 2 y 3.
4. MIPG Séptima dimensión – Actividades de Control

HALLAZGO N°3.

1. **Descripción:** Se evidenció que, en la ejecución de los planes operativos del año 2024, aunque se reporta su cumplimiento al 100%, las actividades realizadas no corresponden a lo planeado, lo anterior genera inconsistencias en la gestión y evaluación de los resultados.

2. Criterio/Requisito:

1. Procedimiento PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ACTIVIDAD- DG-E-P-019, Versión 8, Actividad 3, numeral 2.
2. MIPG Séptima dimensión –Actividades de Control

HALLAZGO N°4**1. Descripción:**

Los responsables del proceso de Gestión Contractual no han realizado el cierre de los procesos contractuales una vez vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y en las Circulares Externas No. 002, 003 y 006 de 2023, y No. 005 de 2024, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

2. Criterio/Requisito:

1. Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.4.3: Lineamientos sobre el cierre de contratos estatales.
2. Circulares Externas No. 002, 003 y 006 de 2023, y No. 005 de 2024 – Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: Disposiciones sobre la gestión documental y cierre de procesos contractuales.
3. MIPG Séptima dimensión – Actividades de Monitoreo.

HALLAZGO N°5**1. Descripción:**

En la revisión de los procesos contractuales, se evidenciaron falencias en la aplicación del marco normativo vigente en la etapa de planeación precontractual, en los siguientes aspectos:

1. En el análisis del sector y estudios previos, respecto al análisis de riesgos y su mitigación, incumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6, del Decreto 1082 de 2015.
2. En el análisis de conveniencia respecto de la participación de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en la ejecución de contratos estatales, incumpliendo el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.
3. En la elaboración de los estudios previos correspondientes a la modalidad de mínima cuantía que no contienen el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación, incumpliendo el artículo 2.2.1.2.1.5.1, inciso 6, del Decreto 1082 de 2015.
4. En establecer en los estudios y documentos previos el plazo debidamente justificado, incumpliendo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
5. En la información registrada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), incumplimiento el artículo

2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015

2. Criterio/Requisito:

1. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6.
2. Ley 1150 de 2007, artículo 4.
3. Colombia Compra Eficiente - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.
4. Manual de Contratación -3.4.1.6 - Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.
5. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.16.
6. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.4.4.
7. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1.
8. Circular Externa Única – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente 5.2. Contenido del Plan Anual de Adquisiciones
9. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)- Actividades de Monitoreo.

HALLAZGO N°6

1. **Descripción:** En la revisión de los procesos contractuales, se evidenciaron inconsistencias relacionadas con la gestión, ampliación, vigencia y publicación de las garantías exigidas contractualmente, lo cual podría comprometer la cobertura de los riesgos asociados a la ejecución de los contratos.

2. Criterio/Requisito:

1. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía.
2. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12 (Garantía de cumplimiento vigente)
3. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
4. MIPG Séptima dimensión – Actividades de Monitoreo

HALLAZGO N°7

1. **Descripción:** Se evidencia que en algunos procesos no se publica el aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado, tal como lo exige el inciso 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2. Criterio/Requisito:

1. Decreto 1082 de 2015, inciso 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2.
2. MIPG Séptima dimensión – Actividades de Monitoreo.

HALLAZGO N°8

1. **Descripción:** Mediante muestreo a los procesos contractuales, se evidenció que en algunos procesos contractuales se utilizó una única cotización como base para la elaboración de los estudios de mercado, lo cual resulta insuficiente para representar adecuadamente el comportamiento del sector económico objeto de análisis. Además, se incluyó una marca específica en la ficha técnica sin la debida justificación. Estas situaciones vulneran los principios de transparencia y selección objetiva establecidos en el artículo 24, literales a) y b) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2. Criterio/Requisito:

1. Ley 80 de 1993, Artículo 24, numeral 5º, literales a) y b).
2. Ley 1150 de 2007 Artículo 5º.
3. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, Versión 02. Numeral 1.3.4.
4. Concepto C-616 de 2022 – Colombia Compra Eficiente.

5. MIPG Séptima dimensión – Actividades de Control

HALLAZGO N°9

1. **Descripción:** Durante la revisión de los procesos contractuales, se evidenció que los cronogramas publicados en la plataforma SECOP II no contemplan los términos mínimos legales establecidos. Adicionalmente, se identificó que no se realizó la publicación de los documentos conforme a los plazos definidos por la normativa vigente.
2. **Criterio/Requisito:**
 1. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.4.
 2. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.
 3. MIPG Séptima dimensión – Actividades de Monitoreo.

HALLAZGO N°10

1. **Descripción:** No se asegura que se cumplan los términos establecidos para realizar el reporte de las Resoluciones de “Declaratoria de Incumplimiento” ante las Cámaras de Comercio y la Procuraduría General de la Nación, una vez el acto administrativo de incumplimiento este en firme, lo cual limita la correcta actualización de los antecedentes contractuales de los contratistas.
2. **Criterio/Requisito:**
 1. Artículos 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 019 de 2012, conforme lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.
 2. MIPG Séptima dimensión – Actividades de Monitoreo.

HALLAZGO N°11**1. Descripción:**

Durante la revisión de la documentación contractual correspondiente al contrato No. 0185-SG-2023, se identificaron falencias en la fase de ejecución, que vulneran los principios de eficacia, responsabilidad y cumplimiento establecidos en el marco normativo de la contratación pública. Estas debilidades se reflejan en demoras en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y falta de acciones correctivas oportunas por parte de los responsables del proceso.

2. Criterio/Requisito:

1. Ley 80 de 1993 artículo 4 y 50.
2. Ley 1150 de 2007, artículo 3.
3. Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.1.1 y art. 2.2.1.2.4.2.8.
4. . MIPG Séptima dimensión – Actividades de Monitoreo.

5. RECOMENDACIONES

1. **Lineamientos a nivel nacional:** Aunque se encuentran lineamiento y directrices de contratación estatal, expedidos por parte de la Secretaría General, resulta necesario revisar y ajustar los lineamientos de gestión contractual a nivel del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, involucrando a todas sus Regionales y Seccionales, de tal manera que se unifiquen las directrices para garantizar la gestión uniforme de la contratación estatal y evitar así, que se ejecuten procesos contractuales con diferencias en criterios como en uso de formatos.
2. **Funciones servidores públicos:** Con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y la adecuada asignación de funciones dentro del proceso, se recomienda:
 - Revisar el manual de funciones de los servidores públicos, con el fin de garantizar que las actividades asignadas, tales como proyección, elaboración, revisión de pólizas y supervisión de contratos estén contempladas en el marco de sus funciones.
 - Realizar capacitaciones técnicas sobre el uso del SECOP II y el marco normativo vigente en materia de contratación pública, dirigidas al personal involucrado en las distintas etapas del proceso contractual, con el objetivo de minimizar riesgos administrativos, fortalecer la trazabilidad documental y preservar la integridad jurídica de los procesos contractuales.
3. **Gestión de Riesgos:** Es fundamental llevar a cabo análisis orientado a la identificación de posibles riesgos de gestión y fiscales asociados al proceso de Gestión Contractual. Teniendo en cuenta que durante el proceso de auditoría se evidenciaron riesgos que aún no están contemplados en el mapa de riesgos. Es de anotar que el proceso de Gestión Contractual actualmente presenta un hallazgo en ejecución dentro de la auditoría AI-SCI-09-2024, la No Conformidad 3456. Este hallazgo está relacionado con el seguimiento y la efectividad de las actividades implementadas para mitigar los riesgos identificados. La fecha de cierre proyectada para este hallazgo es el 31 de diciembre de 2025. Por lo tanto, se debe verificar que las acciones correctivas implementadas sean adecuadas y eficaces, garantizando la eliminación de la causa raíz y evitar su recurrencia.
4. **Gestión de acciones correctivas, acciones preventivas y acciones de mejora:** Fortalecer los puntos de control, y las actividades de seguimiento a las tareas propuestas dentro de las acciones correctivas, acciones preventivas y acciones de mejora, de tal manera que se logre garantizar su cumplimiento dentro de los términos estipulados y se evite su vencimiento. Actualmente el proceso presenta un hallazgo en ejecución dentro de la auditoría AI-SCI-09-2024, la No Conformidad 3455. Este hallazgo está relacionado con análisis, seguimiento y evaluación de acciones correctivas, la fecha de cierre proyectada para este hallazgo es el 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, se debe verificar que las acciones correctivas implementadas sean adecuadas y eficaces, garantizando la eliminación de la causa raíz y evitar su recurrencia.
5. **Actualización de documentos:** Se debe asegurar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios internos relacionados con la Gestión Contractual, lo cual implica garantizar la actualización permanente, oportuna y adecuada de los documentos que integran el proceso, con el fin de mantener su vigencia, coherencia y alineación con las disposiciones normativas aplicables.

Actualmente, el proceso presenta un hallazgo en ejecución dentro de la auditoría AI-SCI-09-2024, identificado como No Conformidad 3451. Este hallazgo está relacionado con la actualización de los procedimientos del proceso de Gestión Contractual y del Manual de Contratación vigente, conforme a los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente. La fecha de cierre proyectada para este hallazgo es el 31 de diciembre de 2025, por lo que es fundamental verificar que las acciones correctivas implementadas sean apropiadas y eficaces, asegurando la eliminación de la causa raíz y previniendo la recurrencia.
6. **Planeación contractual:** Es necesario retroalimentar a los funcionarios que intervienen en el proceso de gestión contractual, en lo relacionado con los principios de planeación y anualidad. Esto garantizará que los contratos tengan una ejecución adecuada y que las reservas presupuestales respondan a circunstancias excepcionales.

Actualmente, el proceso presenta un hallazgo en ejecución dentro de la auditoría **AI-SCI-09-2024**, identificado como **No Conformidad 3450**. Este hallazgo está relacionado con la planeación contractual y principio de anualidad. La fecha de cierre proyectada para este hallazgo es el 31 de diciembre de 2025, por lo que es fundamental verificar que las acciones correctivas implementadas sean apropiadas y eficaces, asegurando la eliminación de la causa raíz y previniendo su recurrencia.

7. **Supervisión:** Se requiere fortalecer a través de jornadas de capacitación y/o retroalimentación, las funciones de supervisión, control y vigilancia de los contratos celebrados por el Instituto para la adquisición de bienes, obras y servicios. En igual sentido, el supervisor debe ser designado desde los estudios previos teniendo en cuenta las competencias, idoneidad, calidades académicas y de experiencia del servidor público, conforme los perfiles que la ejecución de cada contrato electrónico exija.

Actualmente, el proceso presenta un hallazgo en ejecución dentro de la auditoría AI-SCI-09-2024, identificado como No Conformidad 3454. Este hallazgo está relacionado con debilidades en la supervisión de contratos. La fecha de cierre proyectada para este hallazgo es el 31 de diciembre de 2025, por lo que es fundamental verificar que las acciones correctivas implementadas sean apropiadas y eficaces, asegurando la eliminación de la causa raíz y previniendo su recurrencia.

6. CONCLUSIONES

1. El Grupo de Gestión Contractual ha demostrado un cumplimiento de las disposiciones normativas evaluadas durante la auditoría. Sin embargo, se identificaron debilidades en la aplicación del marco legal vigente. Entre ellas se destacan: incumplimientos en el cierre de los procesos contractuales, falencias en la planeación precontractual, debilidades en la gestión de pólizas, errores en la publicación de cronogramas y documentos en SECOP II, omisión en el reporte de resoluciones de incumplimiento ante entidades competentes, y demoras en el cumplimiento de la ejecución contractual.

Asimismo, se identifican debilidades persistentes como: la pérdida de competencia para la liquidación de contratos, el incumplimiento del principio de anualidad junto con deficiencias en la planeación, la constitución inadecuada de reservas presupuestales, debilidades en los procesos de supervisión contractual y la desactualización de procedimientos y lineamientos internos.

Estas situaciones, a la fecha de la auditoría, se encuentran en proceso de abordaje mediante la implementación de acciones correctivas, cuya fecha proyectada de cierre está programada para el 31 de diciembre de 2025.

2. El proceso de Gestión Contractual no logró el cumplimiento efectivo de los objetivos estratégicos establecidos para la vigencia 2024. Aunque se reportó un avance del 100% en la ejecución de los planes operativos, dicho cumplimiento no se reflejó en los resultados reales, lo que indica una posible inconsistencia entre lo reportado y lo ejecutado.
3. En cuanto a la oportunidad y eficiencia en el tratamiento de los riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, se han evidenciado debilidades en la identificación y efectividad de los controles propuestos.
4. El proceso de Gestión Contractual se encuentra adelantando el seguimiento y la gestión de sus acciones correctivas, preventivas y de mejora.
5. El Grupo de Gestión contractual muestra debilidades en el cumplimiento de las circulares, manuales, guías, documentos tipo y directrices impartidas por el Sistema de Compra Pública de Colombia - Colombia Compra Eficiente.



Laura Maria Martinez Mateus
Auditora Líder